

03

GOBIERNO CORPORATIVO: ÓRGANOS DE GOBIERNO



- Gobierno Corporativo
- Estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno
- Estructura del grupo y participadas
- Otra información relativa al gobierno de la entidad



.....
“Todas las Cajas de Ahorros están representadas en la Asamblea General, el órgano supremo de gobierno de la CECA.”

▪ Gobierno Corporativo

▪ Estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

Otra información relativa al gobierno de la entidad



3.1. GOBIERNO CORPORATIVO

En el presente capítulo de la Memoria se ofrece una amplia información sobre las estructuras y prácticas de gobierno de la CECA. Con ello se pretende dar a conocer a todos los *stakeholders*, una perspectiva general del funcionamiento interno de la entidad: la estructura y funcionamiento de sus órganos de administración, la estructura del negocio del grupo, los sistemas de control de riesgo y el resto de la información relevante relativa al gobierno de la entidad. De esta forma, la CECA, aun no siendo una entidad emisora de valores, participa de la amplia voluntad de transparencia mostrada por todo el Sector de las Cajas de Ahorros.

La CECA cuenta con una *web*, www.ceca.es, debidamente actualizada y en la que existe un apartado específico bajo la denominación *Información corporativa*, en el que se puede encontrar información relativa al Gobierno Corporativo.

3.2. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

3.2.1. Asamblea General

La Asamblea General, integrada por representantes de todas las Cajas de Ahorros, es el órgano supremo de gobierno y decisión de la CECA. Sus miembros, denominados Consejeros Generales, representan los intereses de las Cajas, y los generales del ahorro y de los ahorradores.

Ostentan la representación de cada una de las Cajas de Ahorros en la Asamblea General su Presidente, o un vocal de su Consejo de Administración, y su Director General. Tiene también la consideración de Consejero General el Director General de la Confederación.

Gobierno Corporativo

Estructura y funcionamiento
de los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

Otra información relativa al
gobierno de la entidad

La composición de la Asamblea General de la CECA a 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

D. Modesto Crespo Martínez	D. Juan Manuel García Falcón	D. Xabier Iturbe Otaegu
Dña. María Dolores Amorós Marcos	D. Fernando Beltrán Aparicio	D. Fernando Martínez-Jorcano Eguiluz
D. Agustín González González	D. Jorge Albájar Barrón	D. Álvaro Arvelo Hernández
D. José Manuel Espinosa Herrero	D. Rodrigo de Rato Figaredo	D. David José Cova Alonso
D. Francisco García Peña	D. Ildefonso Sánchez Barcó	D. Enrique Manuel Ambrosio Orizaola
D. Francisco Javier Chico Avilés	D. Braulio Medel Cámara	D. Victor Javier Eraso Maeso
D. Fernando Casado Juan	D. Manuel Azuaga Moreno	D. Atilano Soto Rábanos
D. Adolfo Todó Rovira	D. Jaume Boter de Palau i Ràfols	D. Manuel Escribano Soto
D. Isidro Fainé Casas	D. José Ibern i Gallart	D. Antonio Pulido Gutiérrez
D. Juan María Nin Génova	D. Carlos Egea Krauel	D. Juan Salido Freyre
D. Mario Fernández Pelaz	D. José Antonio Olavarrieta Arcos	D. Salvador Soley i Junoy
D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz	D. Rafael Soriano Cairols	D. Enric Mata Tarragó
D. José Ignacio Mijangos Linaza	D. Vicente Penadés Torró	D. José Luis Olivas Martínez
D. Santiago Ruíz Díez	D. Manuel Menéndez Menéndez	D. Aurelio Izquierdo Gómez
D. José M ^a Arribas Moral	D. Felipe Fernández Fernández	D. Josep Colomer Rafols
D. Leoncio García Núñez	D. Fernando Alzamora Carbonell	D. Ricardo Pagés Font
D. Victor Manuel Bravo Cañadas	D. Pablo Miguel Dols Bover	D. Carlos Vicente Zapatero Berdonces
D. Miguel Ángel Barra Quesada	D. José Antonio Asiain Ayala	D. Joseba Barrena Llorente
D. Antonio Jara Andréu	D. Enrique Goñi Beltrán de Garizurieta	D. Amado Franco Lahoz
D. Ramón Martín López	D. Josep Cifre Rodríguez	D. José Luis Aguirre Loaso
D. Julio Fernández Gayoso	D. Gabriel Bauza Manresa	D. Juan María Pemán Gavín
D. José Luis Pego Alonso	D. Evaristo del Canto Canto	D. Luis Miguel Carrasco Miguel
D. Juan Manuel Suárez del Toro	D. Lucas Hernández Pérez	D. José Carlos Pla Royo

Gobierno Corporativo

▪ Estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

Otra información relativa al gobierno de la entidad

“La Asamblea General se ha reunido en dos sesiones ordinarias este año y en ellas han estado representadas todas las Cajas.”

A la Asamblea General de la CECA le corresponde, entre otras funciones previstas en los Estatutos, definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la entidad, el nombramiento de vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control, la confirmación del nombramiento del Director General, a propuesta del Consejo de Administración, así como la aprobación de la Memoria, el balance anual y la cuenta de resultados, incluida la aplicación de estos a los fines propios de la CECA.

La Asamblea General de la CECA celebra dos sesiones ordinarias al año, una en cada semestre natural. Se reúne también en sesión extraordinaria cuantas veces sea convocada por el Consejo de Administración, por solicitud de la Comisión de Control, de dos Federaciones de Cajas o de un grupo de Cajas que represente, como mínimo, la décima parte de los votos atribuibles al total de las Cajas que integran la Confederación.

En el año 2010 la Asamblea General de la CECA se reunió en dos sesiones ordinarias, el 21 de abril y el 15 de diciembre. Todas las Cajas integradas en la CECA han estado representadas en las dos Asambleas celebradas en 2010.

Quince días antes de la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria anual se puso a disposición de los Consejeros Generales una Memoria en la que se reseñó detalladamente la marcha de la entidad durante el ejercicio 2009, uniéndose a la referida Memoria el balance anual, la cuenta de resultados y la propuesta de aplicación de los mismos.



Gobierno Corporativo

▪ Estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

Otra información relativa al gobierno de la entidad

Durante el ejercicio de 2010, la Asamblea General de la CECA adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

21 de abril de 2010

- Aprobación del informe del Presidente.
- Aprobación del informe del Director General.
- Aprobación de los informes de la Comisión de Control:
 - sobre la gestión económico-financiera.
 - sobre la censura de cuentas del ejercicio de 2009.
- Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la CECA (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la Memoria), del informe de gestión y de la aplicación de los resultados a los fines propios de la Confederación, así como la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico de 2009 y rendición de cuentas del ejercicio anterior.
- Liquidación del presupuesto de la Obra Benéfico-Social (OBS) correspondiente al ejercicio de 2009 y presupuesto de mantenimiento de la OBS para el ejercicio de 2010.
- Ratificación y nombramiento de vocales del Consejo de Administración.
- Renovación de la lista de vocales titulares y suplentes de la Comisión de Control.

- Estudio y resolución de temas propuestos por el Consejo de Administración.
- Nombramiento de interventores para la aprobación del acta de la Asamblea.

15 de diciembre de 2010

- Aprobación del informe del Presidente.
- Ratificación y nombramiento de vocales del Consejo de Administración.
- Aprobación del informe de la Comisión de Control, referido al primer semestre de 2010.
- Aprobación del informe del Director General.
- Definición de las líneas de actuación estratégica de la entidad para el año 2011.
- Aprobación del presupuesto anual e importe de la cuota confederal para el año 2011.
- Nombramiento del auditor externo de las cuentas de la entidad, correspondiente al ejercicio 2011.
- Nombramiento de los interventores para la aprobación del acta de la Asamblea.

Gobierno Corporativo

▪ Estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

Otra información relativa al gobierno de la entidad

“La administración y representación de la CECA está confiada al Consejo de Administración.”

3.2.2. Consejo de Administración

La administración y representación de la CECA está confiada al Consejo de Administración. Compete, por lo tanto, a este órgano la función de gobierno y administración de la entidad, así como su representación para todos los asuntos relativos al giro o tráfico de la misma y para los litigiosos, con las facultades que para ello expresamente le confieren los Estatutos.

El Consejo de Administración de la CECA está compuesto por un mínimo de diecisiete vocales y un máximo de 35, elegidos por la Asamblea General, conforme a los siguientes criterios:

- Un vocal por cada Comunidad Autónoma.
- Otros vocales atribuidos en mayor número a aquellas Comunidades en las que las Cajas con sede social en ellas administren un montante de recursos ajenos según la escala establecida en los propios Estatutos.
- El Director General de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- Un vocal a propuesta de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (nominado por el Consejo de Administración).



Una misma Caja no puede estar simultáneamente representada en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control, ni en cada uno de dichos órganos por más de un representante. Cada vocal del Consejo de Administración tiene derecho a un voto y los acuerdos se adoptan por mayoría de votos de los asistentes, teniendo el Presidente voto decisorio en caso de empate.

Al Consejo de Administración de la CECA le corresponde, entre otras funciones previstas en los Estatutos, elegir al Presidente del mismo; vigilar la fiel observancia de los Estatutos y proponer las modificaciones que juzgue convenientes; ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General; determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la entidad; y nombrar al Director General y proponer a la Asamblea su ratificación, así como acordar el cese del mismo.

“Una misma Caja no puede estar simultáneamente representada en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control.”

Gobierno Corporativo

▪ Estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

Otra información relativa al gobierno de la entidad

Según los Estatutos, el Consejo ha de celebrar, al menos, seis sesiones al año a convocatoria del Presidente. Además deberán convocarse sesiones:

- a. Siempre que el Presidente lo considere necesario.
- b. Cuando el Presidente sea requerido para ello por cinco vocales o la Comisión Ejecutiva.
- c. Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria extraordinaria de la Asamblea.

El Consejo de Administración, a lo largo de 2010, se ha reunido en doce ocasiones, una de ellas en convocatoria extraordinaria, a iniciativa de su Presidente.

Con fecha 17 de marzo de 2010, D. Juan Ramón Quintás Seoane, presentó su renuncia como Presidente y Vocal del Consejo de Administración y de su Comisión Ejecutiva, cargos para los que había sido nombrado el 17 de mayo de 2006. El Consejo de Administración, en su sesión de 20 de abril de 2010, de conformidad con el artículo 40º.1 de los estatutos sociales, nombró Presidente del Consejo de Administración, de su Comisión Ejecutiva y de la CECA, a D. Isidro Fainé Casas.

.....
“El 20 de abril, el Consejo nombró presidente a D. Isidro Fainé, tras la renuncia en marzo de D. Juan Ramón Quintás.”

A las sesiones del Consejo asistió, sin voz ni voto, el Secretario General de la Confederación, que actuó como vicesecretario no consejero.

A 31 de diciembre de 2010 la composición del Consejo de Administración es:

Presidente:	D. Isidro Fainé Casas
Vicepresidentes:	D. Amado Franco Lahoz D. Rodrigo de Rato Figaredo D. Braulio Medel Cámara D. Modesto Crespo Martínez
Secretario:	D. Carlos Egea Krauel
Vocales:	D. Manuel Menéndez Menéndez D. Fernando Beltrán Aparicio D. Juan Manuel Suárez del Toro D. Enrique Manuel Ambrosio Orizaola D. Antonio Pulido Gutiérrez D. Adolfo Todó Rovira D. Lucas Hernández Pérez D. Julio Fernández Gayoso D. José Antonio Olavarrieta Arcos D. Enric Mata Tarragó D. Fernando Alzamora Carbonell D. Xabier Iturbe Otaegui D. Francisco Manuel García Peña D. José Luis Olivas Martínez D. Enrique Goñi Beltrán

Gobierno Corporativo

▪ Estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

Otra información relativa al gobierno de la entidad

“La Comisión Ejecutiva se ha reunido este año en diecisiete ocasiones.”

3.2.3. Comisión Ejecutiva

El Consejo de Administración puede delegar sus facultades en la Comisión Ejecutiva con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General y de aquellas especialmente delegadas en el Consejo. Durante 2010, la Comisión Ejecutiva se ha reunido en diecisiete ocasiones.

Los miembros de esta Comisión son el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario del Consejo de Administración, así como el Director General. A 31 de diciembre de 2010 la composición de la Comisión Ejecutiva es:

D. Isidro Fainé Casas

D. José Antonio Olavarrieta Arcos

D. Amado Franco Lahoz

D. Rodrigo de Rato Figaredo

D. Braulio Medel Cámara

D. Modesto Crespo Martínez

D. Carlos Egea Krauel

3.2.4. Comisión de Retribuciones

A la Comisión de Retribuciones de la CECA le corresponde, entre otras funciones, conocer e informar sobre los siguientes asuntos: el sistema y la cuantía de las dietas por asistencia y desplazamiento de los miembros de los Órganos de Gobierno; el nombramiento de sus altos directivos; los criterios generales de retribución de dichos altos directivos y el sistema general de incentivos anuales o retribución variable, de aplicación al personal de la CECA.

El régimen de funcionamiento de la Comisión se establece en los Estatutos de la CECA y en su propio Reglamento Interno, aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de 18 de junio de 2004.

Durante 2010 la Comisión de Retribuciones se reunió en dos ocasiones y elevó al Consejo de Administración informes sobre las siguientes materias:

- Sistema general de retribución variable en la Confederación.
- Retribución a directivos en la Confederación e incidencia pensionable.
- Promoción de directivo.

“Los criterios generales de retribución a los altos directivos son responsabilidad de la Comisión de Retribuciones.”

Gobierno Corporativo

▪ Estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

Otra información relativa al gobierno de la entidad

“No se han producido inversiones o desinversiones de carácter estratégico en sociedades cotizadas.”

La Comisión de Retribuciones de la CECA tiene la siguiente composición a 31 de diciembre:

D. Amado Franco Lahoz	Presidente
D. Adolfo Todó Rovira	Vocal
D. Fernando Alzamora Carbonell	Vocal secretario

3.2.5. Comisión de Inversiones

A la Comisión de Inversiones de la CECA le corresponde, entre otras funciones, informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la entidad, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

El régimen de funcionamiento de la Comisión se establece en los Estatutos de la CECA y en su propio Reglamento Interno, aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de 18 de junio de 2004.



Durante 2010 la Comisión de Inversiones se ha reunido en tres ocasiones, en las que ha analizado, entre otras cuestiones, la actividad desarrollada por el Comité de Activos y Pasivos de la entidad, diversas ampliaciones de capital de entidades participadas y la venta de participaciones. Además, elevó al Consejo el informe anual preceptivo, en el que se destaca que durante el año 2010:

- No se han producido inversiones o desinversiones de carácter estratégico y estable en sociedades cotizadas que superen el cinco por ciento del capital de la entidad cotizada o sus múltiplos.
- No se ha participado en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus Órganos de Gobierno, con inversiones que impliquen la toma de control de la sociedad y superen el cinco por ciento de los recursos propios de la CECA.

Gobierno Corporativo

▪ Estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

Otra información relativa al gobierno de la entidad

La Comisión de Inversiones de la CECA tiene la siguiente composición a 31 de diciembre de 2010:

D. Manuel Menéndez Menéndez	Presidente
D. Xavier Iturbe Otaegui	Vocal secretario
D. Lucas Hernández Pérez	Vocal

3.2.6. Comisión de Control

La Comisión de Control tiene por objeto cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera. Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control puede recabar del Consejo de Administración cuantos antecedentes e información considere oportunos.



“La Comisión de Control cuida para que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión.”

En concreto, le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Analizar la gestión económica y financiera de la entidad, elevando al Banco de España y a la Asamblea General información semestral sobre la misma.
- Estudiar la censura de cuentas o la auditoría que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.
- Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la Obra Social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.
- Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la entidad cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afecten injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Confederación o de las Cajas confederadas.
- Requerir al Presidente de la Confederación la convocatoria de la Asamblea General, con carácter extraordinario, en el supuesto previsto en el punto anterior y en todos aquellos que lo estime necesario.
- Realizar las funciones propias del Comité de Auditoría previstas en la Ley del Mercado de Valores.
- Velar por la transparencia en los procesos de nombramiento y renovación de los miembros la Comisión de Control y del Consejo.

Gobierno Corporativo

▪ Estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

Otra información relativa al gobierno de la entidad



La Comisión de Control de la CECA está integrada por seis miembros elegidos por la Asamblea General de entre los Presidentes y Directores Generales de las Cajas.

La duración del cargo de los miembros de la Comisión es de cuatro años. A 31 de diciembre de 2010 la composición de la Comisión de Control de la CECA es la siguiente:

Presidente:	D. Rafael Soriano Cairols
Vicepresidente:	D. Joseba Barrena Llorente
Secretario:	D. Antonio Jara Andreu
Comisionados:	D. Atilano Soto Rábanos D. Ricard Pages Font D. Josep Ibern Gallart

“El Director de Auditoría Interna, el Jefe de Gestión Normativa y el auditor externo han comparecido ante la Comisión de Control.”

La Comisión de Control se reúne cuantas veces sea convocada por su Presidente, o, al menos, una vez al trimestre. La Comisión de Control, a lo largo de 2010, se ha reunido en doce ocasiones. Han comparecido ante este órgano:

- El auditor externo de la CECA, para explicar el contenido de sus informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de 2009 de la Confederación.
- El Director de Auditoría Interna, para presentar a la Comisión la información necesaria para que este órgano pudiese elaborar los informes semestrales preceptivos, así como para exponer el informe anual de riesgo operacional.
- El Jefe de Gestión Normativa de la entidad, con objeto de presentar el informe anual de cumplimiento normativo.

En su reunión de 24 de febrero de 2010, la Comisión de Control verificó la información contenida en el documento de Información con Relevancia Prudencial.



“Las participaciones empresariales están orientadas a ampliar la gama de actividades financieras y de servicios que presta la Confederación”

3.3. PARTICIPACIONES EMPRESARIALES

Las participaciones empresariales de la CECA están orientadas al cumplimiento de los objetivos de la entidad. Sus participaciones más destacadas son a 31 de diciembre de 2010:



AFIANZAMIENTO DE RIESGO, E.F.C., S.A.
Establecimiento financiero de crédito que tiene por objeto social la emisión de avales y garantías.



CASER, GRUPO ASEGURADOR
Seguros



CEA TRADE SERVICE, TSL
Gestión de créditos documentarios



AHORRO CORPORACIÓN, S.A.
Holding de Servicios Financieros



EURO 6000, S.A.
Administración de programas tarjetas de crédito y débito



TRIONIS DATA
Desarrollo, gestión y mantenimiento de servicios financieros con enfoque especial en los medios de pago



AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.
Gestora de fondos de titulización



MASTERCajas, S.A.
Medios de pago



TEVEA INTERNATIONAL S.A.
Apoyo a la actividad internacional de las Cajas de Ahorros y sus clientes



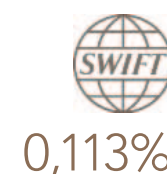
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGOS (IBERPAY)
Intercambio, compensación y liquidación de órdenes de transferencia



LICO CORPORACIÓN, S.A.
Corporación de leasing y servicios bancarios



EUFISERV PAYMENTS SCRL
Medios de pago



SWIFT
Pagos electrónicos internacionales

La relación de empresas participadas demuestra que todas ellas están orientadas a cumplimentar y ampliar la gama de actividades financieras y de servicios que presta la propia Confederación.

Gobierno Corporativo

Estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

Otra información relativa al gobierno de la entidad

Gobierno Corporativo

Estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

▪ Otra información relativa al gobierno de la entidad

3.4. OTRA INFORMACIÓN RELATIVA AL GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Dentro de la información sobre el gobierno interno de la CECA conviene hacer referencia a los órganos que estructuran los principales procesos de toma de decisiones en la entidad. En este sentido, es obligado mencionar el Comité de Dirección, como órgano de asistencia al Director General, y el Comité de Activos y Pasivos, máximo órgano responsable de la información, gestión, seguimiento y control de los riesgos de la entidad. Por otra parte, es preciso aludir a otros órganos como los Comités de Cumplimiento y de Riesgo Operacional.



“El Comité de Dirección es el máximo órgano de asistencia a la Dirección General de la entidad.”

3.4.1. Comité De Dirección

El Comité de Dirección de la CECA es el máximo órgano de asistencia a la Dirección General de la entidad. Además de esta función, el Comité de Dirección tiene las siguientes responsabilidades básicas, sin perjuicio de aquellas complementarias que le asigne el Consejo de Administración:

- a. Decidir sobre los asuntos que le someta directamente el Consejo de Administración.
- b. Decidir sobre los asuntos que, antes de ser aprobados por el Consejo de Administración, le sean sometidos por el Director General.
- c. Decidir sobre los asuntos que le someta el Director General, por propia iniciativa.
- d. Aprobar las normas de conducta y la normativa interna de la entidad, que no corresponda aprobar al Consejo de Administración.

Gobierno Corporativo

Estructura y funcionamiento de
los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

▪ Otra información relativa al
gobierno de la entidad

El Comité está formado por los principales directivos de la entidad. No obstante, a sus reuniones pueden asistir, con voz y sin voto, aquellos otros empleados de la entidad que sean requeridos por el Presidente del Comité.

El Presidente del Comité de Dirección es el Director General. Es Secretario del Comité el Secretario General de la entidad, que deberá levantar acta de lo tratado en las reuniones.

El Comité de Dirección dispone de su propio Reglamento Interno, aprobado en febrero de 2007.

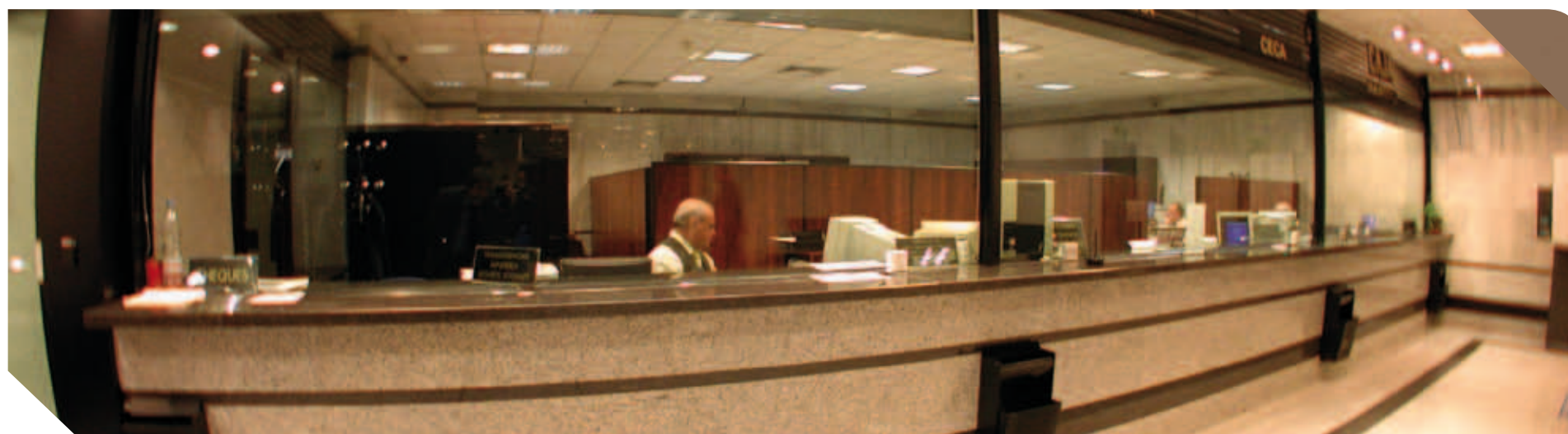
El Comité de Dirección se reúne con carácter previo a la celebración de las reuniones del Consejo de Administración y cuantas veces sea convocado por su Presidente. En 2010 se reunió en catorce ocasiones.

“El Comité Ejecutivo es el órgano en el que se hallan delegadas las funciones más significativas del Comité de Dirección.”

3.4.2. Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo es el órgano en el que se hallan delegadas las funciones más significativas del Comité de Dirección, que atenderá en función de su urgencia o naturaleza cuando así lo considere el Director General de la entidad.

El Comité Ejecutivo está integrado por el Presidente del Comité de Dirección, que lo será a su vez del Comité Ejecutivo, y por los Directores Generales Adjuntos y los Directores Adjuntos de la entidad. El Comité Ejecutivo se ha reunido a lo largo de 2010 en 41 ocasiones.



Gobierno Corporativo

Estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

▪ Otra información relativa al gobierno de la entidad

3.4.3 Comité de Activos y Pasivos

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el órgano designado por el Consejo para llevar a la práctica las políticas por él establecidas, tanto sobre productos como sobre actividades, y dirigir la información, gestión, seguimiento y control de los riesgos de la entidad.

Las políticas y procedimientos para el análisis, autorización, seguimiento y control de riesgos se encuentran recogidos en el Manual del COAP, que es aprobado por el Consejo de Administración y objeto de una revisión anual. La última revisión del Manual fue aprobada por el Consejo de Administración el 17 de febrero de 2010.

En el marco de las responsabilidades anteriores, corresponden al COAP, sin carácter limitativo, las siguientes funciones:

- Estudiar y emitir políticas generales en el marco de asunción de riesgos de la entidad, así como establecer los procedimientos y metodologías de gestión, seguimiento y control de los riesgos de crédito, de mercado (de tipo de interés, *spreads*, de cambio, precio y volatilidad) y estructural del balance (tipos de interés y liquidez).

.....
“Las políticas para el análisis, autorización, seguimiento y control de riesgos se encuentran recogidas en el Manual del COAP.”

- Seguir y analizar el balance de la entidad, valorando el riesgo implícito en su estructura de acuerdo con las políticas emitidas por el Consejo de Administración.
- Estudiar y emitir políticas singulares y concretas sobre partidas significativas del balance.
- Medir los riesgos derivados de la evolución previsible de las cifras del balance y de los mercados y, en consecuencia, evaluar su influencia tanto en el valor económico como en el margen financiero de la entidad.
- Evaluar la situación de los mercados y analizar la evolución de los datos públicos.
- Conocer la evolución de las posiciones de Tesorería en euros y divisas.
- Prevenir las tensiones de liquidez y aprobar los correspondientes planes de contingencia de liquidez.



Gobierno Corporativo

Estructura y funcionamiento de
los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

▪ Otra información relativa al
gobierno de la entidad

- Autorizar las metodologías y criterios de valoración de los instrumentos financieros.
- Aprobar la modificación de las tarifas de liquidación de las operaciones de opciones y futuros solicitados por las Cajas de Ahorros y otras entidades.
- Aprobar la modificación de los tipos de interés a aplicar a las cuentas acreedoras de CECA.
- Resolver las propuestas de operaciones y límites de riesgo de crédito que excedan el nivel de atribuciones delegadas en el Comité de Riesgos, y tomar razón de aquellas autorizadas por éste en el marco de las atribuciones delegadas de dicho Comité.
- Conocer de las actividades y acuerdos aprobados, en su caso, por los diferentes comités de apoyo.
- Conocer, analizar y en su caso, autorizar, cualquier nuevo producto o actividad financiera que desee emprender o realizar la entidad.
- En relación con el proceso interno de auto-evaluación de la suficiencia del capital disponible, en función de los riesgos incurridos, el COAP será responsable de asegurar que los procedimientos y metodologías empleados en el proceso de auto-evaluación del capital son adecuados al perfil de riesgos de la Entidad.



- Aprobar el *Manual de Políticas y Procedimientos del Área de Riesgos*.
- Revisar anualmente su Manual interno, y en su caso, proponer al Consejo las modificaciones que deban ser aprobadas por el mismo.

Preside el COAP el Director General de la entidad y actúa como Vicepresidente el Director General Adjunto del Área Operativo-Financiera. Cuenta con ocho vocales y actúa como secretario del mismo el Jefe de la Asesoría Jurídica.

El COAP se reúne en sesión ordinaria una vez al mes y, asimismo, cuando cualquier contingencia en los mercados o la marcha de la entidad lo requieran, según convocatoria previa de su Presidente a través del Secretario. El COAP se ha reunido a lo largo de 2010 en veintitrés ocasiones.

Gobierno Corporativo

Estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

▪ Otra información relativa al gobierno de la entidad

“El Comité de Riesgos garantiza que la exposición al riesgo se encuentra dentro de los límites establecidos por el Consejo de Administración y por el COAP.”

Para el cumplimiento de sus objetivos, el COAP dispone de la siguiente estructura de apoyo:

- **El Comité de Riesgos**, que tiene como finalidad asegurar que la exposición al riesgo se encuentra dentro de la tolerancia establecida en su caso por el Consejo de Administración y por el COAP, así como adaptar de forma permanente los procedimientos de gestión de riesgos a la creciente sofisticación del mercado financiero y alinearlos con los requerimientos de capital vigentes en cada momento.

Adicionalmente, con el objetivo de dotar a la entidad de una mayor agilidad y especialización en la toma de decisiones, el Comité de Riesgos tiene delegadas por el COAP atribuciones para aprobar límites para la operativa de riesgo de crédito.

En 2010, el Comité de Riesgos se ha reunido en doce ocasiones (once reuniones ordinarias y una extraordinaria).

- **El Comité Financiero**, a quien corresponde la gestión ordinaria de los riesgos de mercado, en su vertiente de actividades de *trading*, de acuerdo con la política aprobada por el Consejo y las directrices que emanen del COAP, elevando al mismo la información necesaria para la toma de decisiones. En idéntico sentido se le encomienda la gestión y seguimiento de las inversiones de los recursos propios, ajenos y saldos de cuentas diversas del balance de la entidad, elevando información pertinente al COAP.

Este año el Comité Financiero ha celebrado veintitres reuniones, una de ellas de carácter extraordinario.

- **El Comité de Nuevos Productos Financieros**, que tiene como objetivo asegurar que en la operativa de la entidad en mercados y productos financieros:
 - Se tiene un completo conocimiento de los riesgos en los que se incurre.
 - Se cuenta con la infraestructura necesaria para su gestión, control y administración.
 - Se avanza en la estandarización de los productos financieros en los que opera la entidad desde un punto de vista de sistemas y procedimientos.

Este Comité se ha reunido en once ocasiones en 2010.

“La gestión ordinaria de los riesgos de mercado corresponde al Comité Financiero.”

Gobierno Corporativo

Estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

▪ Otra información relativa al gobierno de la entidad

■ **El Comité de Contingencia de Liquidez**, que tiene entre sus objetivos básicos los siguientes:

- Evaluar la posible situación de crisis de liquidez y determinar si se activa el *Plan de Contingencia*, a la vista de los indicadores cuantitativos y cualitativos, y, en su caso, clasificar el grado de intensidad de la crisis.
- Valorar específicamente la razón por la cual se ha producido esta situación de crisis, evaluando su posible duración, así como la gravedad del problema de liquidez.
- Definir la estrategia para la gestión de la situación, determinando las áreas relevantes que deben intervenir.
- Coordinar las áreas implicadas en la ejecución del plan y realizar los ajustes necesarios al mismo, para ir actualizándolo a la situación del mercado.

El Comité de Contingencia de Liquidez ha celebrado diez reuniones durante el año.



3.4.4. Cumplimiento Normativo

La función de cumplimiento de la CECA cuenta con un estatuto específico y con unas directrices básicas de actuación fijadas en la *Política de Cumplimiento* aprobada por el Consejo de Administración.

Para asegurar una adecuada coordinación de todas las unidades de la entidad involucradas en la gestión del riesgo de cumplimiento, así como para garantizar un sistema eficiente de flujo de la información, la CECA cuenta con una estructura de comités en dos niveles:

- En el nivel inferior figuran comités especializados por materias: el Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales, el Comité de Normas de Conducta del Mercado de Valores y el Comité de Protección de Datos.
- En el nivel superior existe un Comité de Cumplimiento con competencias horizontales en materia de riesgo de cumplimiento. Los miembros de este comité son designados por el Consejo de Administración.

.....
“El Comité de Contingencia de Liquidez evalúa la posible situación de crisis de liquidez y decide si activa el Plan de Contingencia.”

Gobierno Corporativo

Estructura y funcionamiento de
los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

▪ Otra información relativa al
gobierno de la entidad

Corresponden al Comité de Cumplimiento las siguientes facultades y responsabilidades:

- Promover la implantación del control del riesgo de cumplimiento en la entidad.
- Identificar y evaluar, con la asistencia del Departamento de Gestión Normativa, las cuestiones relativas al riesgo de cumplimiento, así como los planes para su gestión. En el marco de este proceso:
 - Realiza un seguimiento periódico de la gestión del riesgo de cumplimiento. Para ello, el Comité de Cumplimiento se reúne, al menos, una vez al trimestre.
 - Revisa la gestión ordinaria que del riesgo de cumplimiento hace el Departamento de Gestión Normativa. A estos efectos, analiza la información y supervisa la documentación que sobre la gestión del riesgo de cumplimiento le eleva dicho departamento.

“El Comité de Cumplimiento se reúne, por lo menos, una vez al trimestre para realizar un seguimiento periódico de la gestión de cumplimiento.”

- Asegurar la observancia de la política de cumplimiento. Ello conlleva la responsabilidad de promover que las unidades competentes adopten medidas correctoras en caso de que se detecten fallos de cumplimiento.
- Elevar al Comité de Dirección las normas y códigos internos que, en materia de cumplimiento normativo, vengan exigidos por la legislación y los estándares aplicables, para su propuesta, en su caso, al Consejo de Administración.
- Proponer al Comité de Dirección los procedimientos y planes de acción para la gestión del riesgo de cumplimiento de la entidad.



Gobierno Corporativo

Estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno

Participaciones empresariales

▪ Otra información relativa al gobierno de la entidad

- Informar a la Comisión de Control, al menos una vez al año, y a través del Jefe del Departamento de Gestión Normativa, de la gestión del riesgo de cumplimiento, de forma que este órgano pueda formarse un juicio fundado sobre la eficacia de dicha gestión.
- Ejecutar las directrices y adoptar las acciones que, en materia de cumplimiento normativo, establezca el Director General.

3.4.5 Comité de Riesgo Operacional

Dentro de la estructura organizativa desarrollada en el *Marco de Control*, se contempla la existencia del Comité de Riesgo Operacional. Este Comité, que se ha reunido en dos ocasiones este año, es el responsable del seguimiento periódico de la gestión del riesgo operacional y de analizar la información que sobre la gestión de este riesgo recibe de la Unidad de Riesgo Operacional de la entidad, informando al Comité de Dirección de las actuaciones desarrolladas en relación a este riesgo.

.....
“El Comité de Riesgo Operacional dispone de un órgano de apoyo: la Comisión de Identificación de Riesgos Operacionales .”
.....

Para la realización de estas funciones, el Comité de Riesgo Operacional dispone de un órgano de apoyo: la Comisión de Identificación de Riesgos Operacionales (CIRO).

Adicionalmente, desempeña las siguientes funciones:

- Promoción de la implantación del control del riesgo operacional en la entidad.
- Supervisión de la documentación que facilite la Unidad de Riesgo Operacional sobre pérdidas operacionales.
- Supervisión del grado de cumplimiento del *Marco de Control del Riesgo Operacional*.
- Aprobación de los procedimientos para la gestión del riesgo operacional de la entidad.
- Propuesta de procedimientos y sistemas de transferencia del riesgo, con el fin de mitigar los riesgos operacionales en función del perfil del riesgo de la CECA.
- Establecimiento de los límites máximos permitidos, con relación al valor residual de riesgo operacional.